

con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión de 12 de mayo de 2006 suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro mercantil de Madrid con fecha 12 junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador Solidario de «Comercial Reyman, Sociedad Limitada» y Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de «Ostalazar, Sociedad Limitada», Nicolas Mediavilla Ferruz.—43.618. y 3.ª 14-7-2006

PESCADOS FITEMAR, S. L.

Auto de Insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 29.6.06 en el procedimiento de ejecución número 104/05, seguido a instancia de Sergio Alcántara Pedrada, contra Pescados Fitemar, S.L., sobre cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Pescados Fitemar en situación de insolvencia total, por importe de 693,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 29 de junio de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—42.848.

PIENSOS DEL SEGRE, S. A. (Sociedad absorbente)

MERCOMERCIAL, S.A.U. (Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Piensos del Segre, S.A., y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Mercomercial, S.A.U., celebradas ambas con carácter universal el 26 de junio de 2006, acordaron su fusión mediante la absorción por Piensos del Segre, S.A., de la Sociedad Mercomercial, S.A.U. Asiste a los señores accionistas y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Balaguer (Lleida), 29 de junio de 2006.—D. Javier Alfonso Manzano Pérez, Administrador Único.—42.843. y 3.ª 14-7-2006

PLÁSTICOS ROBLES, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria y ordinaria

Por haberlo solicitado el accionista doña Dolores Robles Lupiola, que representa el 12.50% del capital social, al amparo de lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas los artículos 9 y ss. de los Esta-

tutos Sociales, la Administradora abajo firmante convoca a todos los socios de la mercantil Plásticos Robles, S.A., a la Junta General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 17 de agosto de 2006, en el domicilio social de la empresa, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar para el siguiente día 18 a la misma hora, en segunda, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas anuales (Balances, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al pasado ejercicio 2005) así como de la Administración de la Sociedad en dicho periodo y propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio, punto que no pudo celebrarse en anterior Junta prevista para los días 29 y 30 de junio de 2006, por defecto en la convocatoria.

Segundo.—Informe del Administrador Solidario don José María Robles Lupiola acerca de las causas que le han llevado al cambio de llaves del domicilio social y demás dependencias de la sociedad.

Tercero.—Informe del órgano de administración sobre el estado económico y contable de la Sociedad. Acuerdo sobre las posibles reformas en su gestión y administración.

Cuarto.—Informe del órgano de administración sobre los ingresos y gastos sociales en el desarrollo del objeto social en los siete primeros meses de 2006. A la vista de su estado, acuerdos a adoptar.

Quinto.—Gestión, disposición y administración de las cuentas bancarias y bienes inmuebles. Acuerdos que procedan.

Sexto.—Si procede, disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidadores por virtud de lo dispuesto en el artículo 260 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 diciembre (Ley de Sociedades Anónimas).

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas pueden solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como obtener de forma inmediata y gratuita la documentación de las cuentas sometidas a su aprobación.

Albacete, 5 de julio de 2006.—Administradora Solidaria-Francisca Robles Lupiola.—44.065.

POZO ROMERAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la sociedad, la cual se celebrará en el domicilio social, Urbanización La Coma, sin número, Club de Campo del Mediterráneo en Borriol (Castellón), el día 28 de agosto de 2006, a las 11 horas en primera convocatoria, y, en su caso, el 29 de agosto de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) correspondiente al ejercicio 2005.

Segundo.—Propuesta del Consejo de Administración sobre la aplicación de resultado de dicho ejercicio.

Tercero.—Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Cuarto.—Aprobación del balance cerrado a 27 de agosto de 2006, o en su caso a 28 de agosto de 2006.

Quinto.—Aprobación de los nuevos Estatutos que han de regir la Sociedad.

Sexto.—Adjudicación de las participaciones, de conformidad a la titularidad de las acciones.

Séptimo.—Cese y nombramiento del Órgano de Administración.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura y aprobación, en su caso del Acta de la propia Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social y pedir su entrega inmediata o envío gratuito, de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta General, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria y el informe sobre la misma.

En Borriol (Castellón), 4 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Tirado Gauchia.—43.047.

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROMOHER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de Insolvencia

María del Carmen García Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 44/05, ejecución 101/06, seguido a instancia de Francisco Jiménez Ramos, contra «Promociones y Construcciones Promoher, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2006, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 935,27 euros de principal, más 149,64 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 27 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—42.770.

REALIZACIONES FORMATIVAS, S. A. (Sociedad absorbente)

INICIATIVA DE FOMENTO SOCIAL, S. A.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE INICIATIVAS SOCIALES

INICIATIVAS DE FORMACIÓN SOCIAL, S. A.

CENTRO CULTURAL SIRRACHT, S. A.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades Realizaciones Formativas, Sociedad Anónima, Iniciativa de Fomento Social, Sociedad Anónima, Sociedad Anónima de Iniciativas Sociales, Iniciativas de Formación Social, Sociedad Anónima y Centro Cultural SIRRACHT, Sociedad Anónima, celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Realizaciones Formativas, Sociedad Anónima de Iniciativa de Fomento Social, Sociedad Anónima, Sociedad Anónima de Iniciativas Sociales, Iniciativas de Formación Social, Sociedad Anónima y Centro Cultural SIRRACHT, Sociedad Anónima, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las

Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 243, en relación con el artículo 166, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario de Realizaciones Formativas, S.A., D. Luis Arias Hormaechea; el Secretario de Iniciativa de Fomento Social, S. A., Álvaro Maortua Maortua; el Secretario de Sociedad Anónima de Iniciativas Sociales, Manuel Jiménez de los Galanes Cejudo; el Secretario de Iniciativas de Formación Social, S. A., Miguel Antonio Postigo Gómez; y el Secretario de Centro Cultural SIRRACHT, S. A. Eduardo Hornó Hernández.—42.732. y 3.ª 14-7-2006

REFORMAS VALINOR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58/06, seguido a instancia de don Edgar Fernando Soares Ferreira, contra Reformas Valinor, Sociedad Limitada, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada "Reformas Valinor, Sociedad Limitada," en situación de insolvencia total por importe de 9.250,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 30 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—43.162.

RENTISUR LAVANDERÍAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

María del Carmen García Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 555/05, ejecución 61/06, seguido a instancia de Ramiro Orlando Pers García, contra «Rentisur Lavanderías, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2006, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.163,87 euros de principal, más 826,21 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Granada, 27 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—42.771.

REVENGA INGENIEROS, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta General de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima acordó el 30 de junio de 2006 la escisión parcial de la sociedad. Mediante la escisión parcial proyectada, la sociedad Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima separará los activos y pasivos afectos a la rama de actividad agropecuaria de la totalidad del patrimonio de la compañía, que se aportarán en bloque a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva constitución, como sociedad beneficiaria de la escisión parcial, que asumirá la denominación social

«Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada». Todo ello conforme al Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005 y verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Se hace constar que los accionistas y los acreedores de la sociedad Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social la documentación a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión parcial en los términos previstos por la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima, Don Alberto Fernández Paredes.—43.247. 2.ª 14-7-2006

SANTANA HOTELES, S. L. (Sociedad escindida)

TRITAGEN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Santana Hoteles, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de junio de 2006, aprobó por unanimidad la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión, mediante la segregación de una rama de actividad que pasará a la sociedad de nueva creación «Tritagen, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. Asimismo, se aprobó como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

De acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y el balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de julio de 2006.—Secretaría del Consejo de Administración, Dunia Santana Santana.—43.224. 2.ª 14-7-2006

SANTANDER PREVISIÓN 1 EPSV

Santander Central Hispano Previsión 1 EPSV como interesado de la certificación n.º 06075148, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 14 de marzo de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 13 de julio de 2006.—Felipe Carlton Ruiz de Azua, Secretario de la Junta.—44.176.

SANTANDER PREVISIÓN COLECTIVA EPSV

Santander Central Hispano Previsión Colectiva EPSV como interesado de la certificación n.º 06075147, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 14 de marzo de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a

partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 13 de julio de 2006.—Don Felipe Carlton Ruiz de Azua, Secretario de la Junta.—44.195.

SERPIMAN ANDALUCÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

En este Juzgado de lo Social de Sevilla, número once, en los autos 413/05, ejecución 39/06, se ha dictado con fecha veintinueve de junio de dos mil seis, auto que contiene la siguiente Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Serpiman Andalucía Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11211,43 euros de principal, más 2242,28 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 29 de junio de 2006.—Secretaria, D.ª Concepción Díaz de Noriega Selles.—43.153.

SERVIALI, S. L.

FRANCISCO JAVIER CRESPO LÓPEZ ROBERTO ENTRIALGO PÉREZ

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 148-05, a instancia de D.ª M.ª Mercedes Prado Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto por el que se declara al ejecutado Serviali, S.L. con CIF B-15.913.130, Francisco Javier Crespo López, DNI 52.920.557 y Roberto Entrialgo Pérez, DNI 10.865.789, en situación de insolvencia provisional, por importe de 9368,94 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Borme.

Oviedo, 30 de junio de 2006.—Secretaria Judicial.—43.199.

SERVICIOS FISCALES CARTOGRÁFICOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

GEOCART, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

GRAFOS INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

CENTRO DE PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA AVANZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

GEOCART INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

GEOCANTÁBRICO INGENIERÍA Y TERRITORIO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por Absorción Impropia

1. Los socios/accionistas únicos de las compañías mercantiles «Geocart, Sociedad Limitada Unipersonal»,